Påg. 1 de 2

R.M. N° 549/07

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia "Kacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolisia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 549/07

Sucre, 12 de septiembre 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capítal Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No 2811 ingresa a la Comisión de Desarrollo, Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal mediante nota A.R.P.C. CITE No. 287/07 de 27 de agosto de 2007, remitida por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación con el V°B° de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en cumplimiento al Art. 12º numeral 11, el Contrato C.D.J. No. 27/07 "CONSTRUCCIÓN POTEO ASNA WAICO D-3", al presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para fines de fiscalización y aprobación.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEO ASNA WAICO D-3", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión, certificación presupuestaria contenida en el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de fecha 11 de enero de 2007, Imputado al Prog. 11, Proy. 0017, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 300.000,00.-.

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34º Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional No. 018/07, CUCE Nº 07-1101-00-61488-1-1 (Primera Convocatoria), publicada en Rorma.

Que, Autorizada la venta mediante Resolución Administrativa ARPC 097/2007 y Aprobado el Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa ARPC 102/2007, que regirá el proceso de Licitación, respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Arts. 15° y 26° del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Art. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional Nº 018/07 "CONSTRUCCIÓN POTEO ASNA WAICO D-3", se instaló en Acto Público el cierre y apertura de las mismas en fecha 21 de mayo de 2007, habiéndose presentado 5 proponentes, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Empresa Constructora ECOCÍ, por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecídos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC 118/2007, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEO ASNA WAICO D-3", por un monto de BOLIVIANOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 18/100 (Bs. 298.219,18), a la Empresa Constructora ECOCI (unipersonal), representando legalmente por el Ing. Jorge Clemente Rodríguez Calvo, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 150 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, como garantía de Cumplimiento del Contrato el adjudicado presenta Boleta de Garantía Serie M Nº 0027139, emitida por el Banco Nacional de Bolivia S.A.; con vigencia hasta el 21 de enero de 2008, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, por el 7% del valor del contrato, equivalente a BOLIVIANOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 34/100 (Bs. 20.875.34). Asimismo como garantía de Correcta Inversión de Anticipo el adjudicado presenta Boleta de Garantía Nº Serie M Nº 0027138, emitida por el Banco Nacional de Bolivia, con vigencia hasta el 21 de enero de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, por el 20% del valor del contrato, equivalente a

R.M. Nº 549/07

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES

(Bs. 59.643,84).

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. No. 27/07, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, siendo estos los siguientes:

Pliego de Condiciones aprobado Licitación Pública Nacional Nº 018/07 Certificación presupuestaria (a fs. 46) Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.(a fs. 51 Y 53) Acta de Cierre de presentación de propuestas (a fs. 81) Acta de Apertura de sobres (a fs. 80) Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas de la Comisión Calificadora (a fs. Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 98) Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 110) Certificado Número de Identificación Tributaria (a fs. 109) Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (a fs. 111) Carta de Presentación y Declaración de Integridad del Proponente (form. A-1, A-3, A-4b) de fs. 1 a fs. 4) Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 105) Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 106)

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12º num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. No. 27/07, entre la Alcaldía Municipal de Art.1° Sucre representado por la H. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade y la Empresa Constructora ECOCI (unipersonal), representado por el Ing. Jorge Clemente Rodríguez Calvo, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEO ASNA WAICO D-3", con un costo de BOLIVIANOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 18/100 (Bs. 990.499,71) y un plazo de ejecución de 150 días calendario, de acuerdo a normativa vigente.
- La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Art.2° Fiscalización y Supervisión.
- Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Art.3º Concejo Municipal.
- El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Art.4° Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini PRESIDENTE A. CONCEJO MUNICIPAL

Lie Berningo Martinez Cáceres SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

2752 Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Tolla.: 6451081 6442039 6461811 • Fax: (00891) 4-6440826

www.hcm-aucra.gov.bo . Sucre . Bollvia